

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00010822

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan;

QUE, la Compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL IV”, constituido mediante escritura pública de 22 de abril de 2026, otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la compañía MARCIMEX S.A., con Calificación de Riesgo “AAA” otorgada por la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., solicita la aprobación del proceso por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000.000.00) y la autorización de la oferta pública del Primer Tramo por la suma de hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000.000.00); la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, el 28 de abril de 2026, el Originador transfiere al "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL IV", cartera de crédito que respaldará la Titularización;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2026.138 de 20 de mayo de 2026, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y las disposiciones del Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; por el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Mercado de Valores; y, en virtud de la delegación constante en la Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2023-048 de 1 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024, y en la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000.000.00), a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL IV", referido en el considerando cuarto de la presente resolución, cuyo originador es la compañía MARCIMEX S.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores a emitirse del Primer Tramo denominados "VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL IV -TRAMO I" dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000.000.00).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Primer Tramo, denominados "VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL IV -TRAMO I".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL IV"; y, los valores a emitirse por el Primer Tramo por el monto de hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000.000.00).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL IV”, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de dieciocho meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **20 de noviembre de 2027**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de mayo de 2026**.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES